

CONTRATACION LEY 14.815 EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICA

BASES DE LA CONTRATACION

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1. Procedimientos de contratación alcanzados.
2. Responsabilidad de los interesados.
3. Conocimiento y aceptación.
4. Domicilio – Jurisdicción.
5. Retiro de pliego – Constitución de domicilio de comunicaciones.
6. Oferentes - Condiciones requeridas.
7. Uniones transitorias (UT).
8. Registro de deudores alimentarios morosos.
9. Presentación de ofertas.
10. Moneda de cotización.
11. Condición frente al IVA.
12. Precio de las bases de la contratación.
13. Garantía de mantenimiento de oferta y de impugnación de bases.
14. Apertura.
15. Oferta nacional - Prioridad – Preferencia.
16. Principio de prioridad y preferencias en razón del sujeto.
17. Prioridad insumos reciclados.
18. Defectos de forma no subsanables - Desestimación de ofertas.
19. Aclaraciones y subsanaciones.
20. Gastos no contemplados en el precio cotizado.
21. Descuentos - Bonificaciones pronto pago.
22. Conversión de la moneda extranjera.
23. Preadjudicación – Notificación y observación.
24. Igualdad de ofertas.
25. Prerrogativa.
26. Adjudicación total – Parcial – Rechazo – Desistimiento – Impugnación de la adjudicación
27. Garantía de cumplimiento de contrato y de impugnación.
28. Perfeccionamiento del contrato.
29. Transferencia del contrato.
30. Prórroga, aumento y/o disminución del contrato.
31. Cumplimiento.
32. Pago.
33. Pago anticipado.

34. Obligaciones del comitente.
35. Obligaciones del adjudicatario.
36. Incumplimientos – Mora.
37. Plazos.
38. Situaciones no previstas - Normas supletorias - Normativa aplicable.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación y moneda de cotización.
4. Plazo mantenimiento de oferta.
5. Consultas – Impugnaciones a las bases – Aclaraciones.
6. Oferentes - Condiciones específicas.
7. Ofertas – Lugar, fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
8. Ofertas - Documentación a integrar.
9. Modalidad de adjudicación.
10. Lugar de prestación del servicio.
11. Plazo de cumplimiento de contrato.
12. Pago.
13. Seguros.
14. Del personal del prestador.
15. Exigencias sobre personal.
16. Obligaciones legales – Personal propio.
17. Sistema de control de asistencia y tareas.
18. Libro de órdenes de servicio y control.
19. Materiales.
20. Visita a instalaciones.
21. Del servicio y sanciones por incumplimiento.
22. Garantía de los trabajos – Provisión, instalación y puesta en funcionamiento.
23. Instancias competentes.
24. Convenio de confidencialidad

ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACION

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ALCANZADOS

Las presentes Condiciones Generales rigen para los procedimientos regulados por el Anexo I del Decreto N°592/16, que seguidamente se indican:

- Compra Menor.
- Compra Superior.

ARTICULO 2°. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases de la Contratación, pudiendo a tal fin realizar las consultas, solicitar las aclaraciones y presentar las impugnaciones que estimen, dentro del plazo previsto en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las Bases de la Contratación que rigen el presente llamado, así como también el sometimiento a todas sus disposiciones y a las previstas en la normativa de emergencia (Ley N°14.815 y su reglamentación Decreto N°592/16) y en la Ley N°13.981, sus normas reglamentarias y complementarias, en todos aquellos supuestos en los que se encuentre expresamente contemplada su aplicación.

ARTICULO 4°. DOMICILIO - JURISDICCION

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires (en los términos previstos por los artículos 24 y 25 del Decreto-Ley N° 7647/70) y denunciar el domicilio electrónico asignado por Contaduría General de la Provincia, que hará las veces de domicilio constituido conforme la Resolución N°22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley N° 12.008 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de la presentación requerida en el primer párrafo del presente artículo, se considerarán perfeccionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 7.647/70 las comunicaciones efectuadas al domicilio electrónico, de verificarse que el mismo ha sido asignado.

ARTICULO 5°. RETIRO DE PLIEGO – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO DE COMUNICACIONES

Los Interesados podrán obtener las Bases de la Contratación indistintamente en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires o en el de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones - Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230, de La Plata, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax y casilla de correo electrónico constituida conforme la Resolución N°22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública a la que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso de la contratación.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será la constancia de constitución de “Domicilio de Comunicaciones” y deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener las Bases de la Contratación a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

ARTICULO 6°. OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos del artículo 11 apartado 3) inciso I del Decreto reglamentario N°1.300/16 y la Resolución N° 712/16 de la Contaduría General de la Provincia “Régimen y Trámite de Inscripción de

Proveedores y Licitadores del Estado”, debiendo consignar en su Oferta el número de legajo con que figuren inscriptos, y se obliguen a mantener vigente su credencial hasta el momento de la adjudicación.

Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la preadjudicación o adjudicación, según corresponda de acuerdo con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I del Decreto reglamentario N°592/16.

2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, mediante la presentación de la credencial en trámite otorgada por el mismo, debiendo regularizar su situación ante el mismo, con carácter previo a la preadjudicación o adjudicación, según corresponda de acuerdo con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I del Decreto reglamentario N°592/16.

3. Cuenten con habilitación municipal con capacidad suficiente para comerciar en los renglones que oferten y se encuentren habilitados por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social.

4. Hayan cumplido con las exigencias del artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.333) o aquel que pudiera sustituirlo y estén en condiciones de presentar el Certificado Fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5. Hayan abonado el precio de las Bases de la Contratación, de corresponder, y constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto las Condiciones Particulares.

6. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

7. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

8. Cumplan cuando se trate de Uniones Transitorias (UT) no constituidas, con las exigencias establecidas en el artículo 7° de las presentes Condiciones Generales. Quienes

concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UT y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UT. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

9. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

ARTICULO 7°. UNIONES TRANSITORIAS (UT)

Las UT interesadas en formular Oferta, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 1.463 a 1.469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
2. Acompañar el documento público o privado, cuyo contenido establecerá:
 - 2.1. La acreditación de la constitución de la UT o el compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios.
 - 2.2. La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.
 - 2.3. Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas.
 - 2.4. Designar a un único representante legal quien estará autorizado para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en todos los trámites relacionados con el presente llamado.
3. Cuando la materia de la contratación no surja del objeto de la UT, acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

ARTICULO 8°. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

ARTICULO 9°. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta:

- Organismo contratante.
- Número de expediente del procedimiento.
- Tipo y número de procedimiento y objeto de la contratación.
- Fecha y hora fijada para la apertura ofertas.

Las ofertas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. Dicha firma debe encontrarse aclarada e indicando el carácter del firmante, acompañándose el instrumento que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas. Se consideran partes esenciales de la oferta: la cantidad, el precio unitario, modalidades de las prestaciones, bienes o servicios ofrecidos, plazo de entrega.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados en las Condiciones Particulares.

La cotización deberá ser presentada por duplicado y será volcada, mediante medio informático o manuscrita, en la Planilla de Cotización que forma parte de las Condiciones Particulares y deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números, y el precio total general de la propuesta en números y letras. Este precio será neto-neto. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en pesos con dos decimales.

La cotización también podrá formularse por la totalidad o parte de los renglones solicitados, pero no por parte del renglón, de acuerdo con lo previsto en el Anexo B, punto 8 del Decreto N° 592/16.

Cuando se prevea en la Condiciones Particulares una adjudicación global o por lote, la propuesta deberá ser completa.

Sin perjuicio de lo anteriormente detallado, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético, siendo absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

La versión digital deberá generarse conforme al procesamiento informático que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

1. Generación: en formato PDF.

2. Presentación:

2.1. En no menos de un (1) medio óptico (CDROM) no regrabable y grabado de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo en un único archivo, en formato PDF, la propuesta.

2.2. Deberá estar debidamente identificada y firmada por el Oferente. La identificación y firma con tinta indeleble deberá cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

ARTICULO 10. MONEDA DE COTIZACION

Como principio general, las ofertas deberán cotizarse en moneda de curso legal. Cuando por la naturaleza del bien o de la prestación del servicio, se autorice expresamente en las Condiciones Particulares la cotización en moneda extranjera, sólo serán admitidas las cotizaciones efectuadas en la moneda especificada.

A todo efecto y para establecer el valor de la moneda extranjera consignada en la oferta, se considerará la cotización publicada por el Banco Nación de la República Argentina, tipo vendedor del día anterior a la fecha de apertura de sobres, en su sitio web www.bna.com.ar.

ARTICULO 11. CONDICION FRENTE AL IVA

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), queda establecido que La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, las ofertas deberán consignar el precio final, no debiendo discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.

ARTICULO 12. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION

Las Bases de la Contratación se suministran de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponible su publicación en los siguientes links: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> . Cuando en las Condiciones Particulares se hubiere establecido la venta de las Bases de la Contratación, deberá acreditarse como condición de validez de la oferta el pago del precio de las mismas.

ARTICULO 13. GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE IMPUGNACION DE BASES

La constitución de garantías deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N°592/16, las que podrán constituirse mediante seguro de caución o mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el presente artículo, conforme los porcentajes establecidos en el Anexo D de la norma citada:

CUADRO DE CÁLCULO DEL MONTO DE GARANTIAS (%)		
	Mantenimiento de Oferta	Impugnación de Bases
Hasta 100.000 UC	N/A	7%
Hasta 500.000 UC	3%	5%
Hasta 1.000.000 UC	5%	3%
Desde 1.000.000 UC	7%	2%

1. La Garantía de impugnación a las Bases de la Contratación se calculará sobre el monto del presupuesto oficial. En caso de no existir presupuesto oficial se establecerá en las Cláusulas Particulares un monto fijo para esta garantía. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegradas al incoante si la misma fuera resuelta favorablemente.

2. Los oferentes garantizarán el mantenimiento de sus ofertas, constituidas de acuerdo a lo exigido en las Condiciones Particulares, en función del monto total de las mismas y por el término de veinte (20) días, contados a partir del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

En caso de resultar adjudicatario, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de un nuevo aval de cumplimiento de contrato.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Tesorería General-Depósito en Garantía - Decreto reglamentario Ley 14.815".- CBU 0140999801200005372211.

ARTICULO 14. APERTURA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios actuantes y de todos aquellos que deseen presenciarlo, labrándose acta que será firmada por quien presida la misma y aquellos interesados que así lo deseen, debiéndose dejar constancia de la observaciones que se realizaran.

Si el día fijado para el acto de apertura de ofertas fuere feriado o declarado asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTICULO 15. OFERTA NACIONAL - PRIORIDAD - PREFERENCIA

Rige el principio de prioridad previsto para la oferta nacional por los artículos 22 de la Ley N° 13.981 y 17 de su Decreto reglamentario N° 1.300/16, debiendo presentarse la documentación que acredite los extremos legales en forma conjunta con la oferta.

ARTICULO 16. PRINCIPIO DE PRIORIDAD Y PREFERENCIAS EN RAZON DEL SUJETO

En el caso que concurren personas físicas o jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas así como consorcios y otras formas de colaboración integradas por las mismas, y los productos, servicios y bienes ofertados sean elaborados en el ámbito del territorio nacional y den cumplimiento a lo requerido en el artículo 15 de estas Condiciones Generales, serán beneficiarias del principio de prioridad en la adjudicación aunque el valor cotizado supere hasta en un cinco por ciento (5%) las ofertas presentadas por sujetos no

beneficiarios del principio referenciado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 17. PRIORIDAD INSUMOS RECICLADOS

Ante igualdad de precios y similar calidad de los insumos a contratar, se dará prioridad a aquellos en cuya fabricación o producción se justifique haber utilizado materiales o elementos reciclados.

Se entenderá por material reciclado, conforme a los términos de Ley N° 12.269, a toda aquella sustancia que, habiendo sido objeto de un procedimiento industrial de transformación y posterior comercialización, sea apto para ser utilizado en nuevo proceso de similar naturaleza y cuya composición no afecte la salud pública ni el medio ambiente.

El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) otorgará a tal efecto, un Certificado de Inocuidad donde quede especificado en cada caso el origen y tipo de reciclado de los insumos considerados.

ARTICULO 18. DEFECTOS DE FORMA NO SUBSANABLES - DESESTIMACION DE OFERTAS

La Gerencia General de Administración y/o la Comisión de Preadjudicación, según corresponda, procederá a desestimar las Ofertas que posean los defectos que se detallan en el presente artículo.

Serán desestimadas de manera integral aquellas Ofertas que:

1. No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
2. Estuvieran escritas con lápiz;
3. Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente en un porcentaje superior al diez por ciento (10%), o no se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares;
4. Fueran efectuadas por un oferente que estuviera suspendido o excluido del Registro de Proveedores y Licitadores del Estado (artículo 24 apartado 3 incisos b), c), d) y e) del Decreto reglamentario N° 1.300/16);
5. Contuvieran condicionamientos;

6. Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresamente previstas en las Condiciones Particulares.

Serán desestimadas de manera total o parcial (respecto de la parte pertinente), según corresponda, aquellas Ofertas que tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la sustancia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

ARTICULO 19. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

La Gerencia General de Administración y/o la Comisión de Preadjudicación, según corresponda, podrán solicitar, de corresponder y/o considerarlo necesario en pos de la transparencia del sistema y libre concurrencia, las aclaraciones que consideren pertinentes, así como la subsanación de errores u omisiones en la medida que no afecten la oferta original, para lo cual se otorgará al oferente un plazo perentorio de tres (3) días.

ARTICULO 20. GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRECIO COTIZADO

No se reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los adjudicatarios, según corresponda.

ARTICULO 21. DESCUENTOS - BONIFICACIONES PRONTO PAGO

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las Bases de la Contratación.

ARTICULO 22. CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA

Cuando la cotización se efectúe en moneda extranjera, se convertirá en pesos al cambio oficial tipo vendedor vigente, publicada por el Banco Nación de la República Argentina, en su sitio web www.bna.com.ar, del día anterior al de la apertura de ofertas, a los efectos de su comparación. Si no rigiera tipo de cambio oficial, el cálculo se hará sobre el mercado libre vendedor a la misma fecha.

A los fines de la aplicación de las preferencias establecidas en el artículo 22 de la Ley N° 13.981 se computará como precio de comparación, el valor CIF (costo, seguro y flete en puerto de Buenos Aires) con la equiparación correspondiente en caso de dumping con más todos los aranceles y derechos de nacionalización del bien o producto, toda tasa, impuesto o gravamen que deberán ser satisfechos por un importador no privilegiado y los gastos que se correspondan, hasta su efectiva y definitiva entrega en el lugar de destino de la provisión.

ARTICULO 23. PREADJUDICACION – NOTIFICACION Y OBSERVACION

El criterio de selección de preadjudicación para todos los procedimientos alcanzados por las Bases de la Contratación que rige el presente llamado, será el de la oferta más conveniente, excepto que se prevea la prescindencia de la conformación de la Comisión Asesora de Preadjudicación y su correspondiente acta, en cuyo caso se seguirá para la adjudicación el criterio de la oferta de menor precio.

La preadjudicación, en su caso, se efectuará conforme el procedimiento establecido por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 592/16 y su resultado se comunicará a todos los participantes del proceso en el domicilio electrónico constituido a tales efectos.

Los interesados tendrán un plazo perentorio de dos (2) días a partir de dicha comunicación para formular las observaciones que estimen corresponder.

ARTICULO 24. IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

ARTICULO 25. PRERROGATIVA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses

de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, quedará a criterio de la comisión proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

ARTICULO 26. ADJUDICACION TOTAL – PARCIAL – RECHAZO - DESISTIMIENTO-IMPUGNACION DE LA ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará conforme las facultades emergentes de la Ley N° 14.815 y su reglamentación y en consecuencia, la autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos solicitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Asimismo, podrá dejar sin efecto en su totalidad el procedimiento, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello diera derecho a reclamar indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación resuelta y comunicada, será pasible de impugnación en un plazo de tres (3) días, la que deberá, al momento de su presentación, garantizarse por los medios y en la forma establecida en el artículo 27 de estas Condiciones Generales y calcularse sobre el monto total adjudicado.

ARTICULO 27. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE IMPUGNACION

La constitución de garantías deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto N°592/16 y los porcentajes establecidos en el Anexo D de la norma citada:

CUADRO DE CÁLCULO DEL MONTO DE GARANTIAS (%)		
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	IMPUGNACION DE LA ADJUDICACIÓN
Monto total adjudicado	PORCENTAJE	PORCENTAJE
Hasta 100.000 UC	3%	7%
Hasta 500.000 UC	5%	5%
Hasta 1.000.000 UC	7%	3%
Desde 1.000.000 UC	10%	2%

1. La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato será en todos los casos a través de un seguro de caución. Los oferentes deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto adjudicado dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación del acto de adjudicación. Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará de forma fehaciente para su integración en el término de setenta y dos (72) horas. Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.

2. La garantía de impugnación de la adjudicación podrá constituirse mediante seguro de caución o depósito bancario, en la cuenta consignada en el artículo 12 de estas Condiciones Generales. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación será reintegradas al incoante si la misma es resuelta favorablemente. La falta de integración de la garantía al momento de efectuar la impugnación, implicará su rechazo in límine.

Podrá en las Condiciones Particulares fijarse otras garantías de acuerdo a las características y naturaleza propia de la contratación.

ARTICULO 28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 592/16.

Formarán parte del mismo:

- Las Bases de la Contratación;
- Las Ofertas aceptadas;
- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requeridas por las Condiciones Particulares o las Especificaciones Técnicas, hubieren aportado a la adjudicación;

- El Acto Administrativo de Aprobación emanado por la autoridad competente;
- La Orden de Compra.

Desde el momento de perfeccionamiento del contrato será de aplicación de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N°1.300/16, salvo disposición contraria prevista en la normativa de emergencia.

ARTICULO 29. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato y dará lugar a la rescisión del mismo con la ejecución de las garantías respectivas.

ARTICULO 30. PRORROGA, AUMENTO Y/O DISMINUCION DEL CONTRATO

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato conforme el Anexo II del Decreto 592/16, estará facultada conforme lo establecido en el artículo 7° incisos b) y f) del Decreto N° 1.300/16, para:

a) Aumentar el/los renglón/es hasta un cien por ciento (100%) y disminuirlo/s hasta un cincuenta por ciento (50%). El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto.

Para el supuesto de aumento o disminución de hasta un veinte por ciento (20%) la prestación objeto del contrato, se notificará al cocontratante antes de la finalización del plazo de ejecución contractual. Para el supuesto en que se supere este porcentaje el cocontratante tendrá un plazo de cinco (5) días desde la notificación de la solicitud para manifestar su conformidad. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que la misma no ha sido aceptada, no generando al proveedor ningún tipo de responsabilidad ni resultando pasible de penalidad.

b) Prorrogar el contrato: tanto en contratos de suministros como en la prestación de servicios, ya sea que incluya o no un aumento o disminución en la cantidad de prestaciones contratadas, por única vez, por un plazo máximo igual al del contrato inicial con excepción

de que se trate de un contrato plurianual en el que no podrá hacerse uso de la opción por un plazo mayor al de un (1) año, lo que será notificado antes de la finalización del contrato.

ARTICULO 31. CUMPLIMIENTO

Resultan de aplicación las disposiciones del artículo 23 apartado II del Decreto reglamentario N°1.300/16.

ARTICULO 32. PAGO

Resultan de aplicación las disposiciones del artículo 23, apartado III del Decreto reglamento N°1.300/16. Asimismo, se ajustará a las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N°49/06 y N° 188/10 y/o las que en el futuro se dictaren.

En los contratos de servicios de tracto-sucesivo, la facturación deberá emitirse por mes calendario vencido.

Cuando las Condiciones Particulares contemplen que la provisión de bienes o insumos se llevará a cabo mediante entregas parciales, se aceptará la facturación parcial con cada entrega.

ARTICULO 33. PAGO ANTICIPADO

Cuando las Condiciones Particulares prevean la posibilidad de percibir precio por adelantado, el que en ningún caso podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total, el adjudicatario deberá previamente constituir garantía, conforme las formas de constitución previstas en el artículo 22 del Anexo I del Decreto N°592/16, por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad, la que regirá para todos los procedimientos alcanzados.

ARTICULO 34. OBLIGACIONES DEL COMITENTE

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el adjudicatario, el acceso a los lugares donde se deban cumplir las tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar o entregar los elementos objeto de la contratación.

ARTICULO 35. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las demás obligaciones del adjudicatario establecidas en estas Bases de la Contratación, el contratista será responsable de:

1. Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos previstos en el artículo 26 de las presentes Condiciones Generales.
2. Informar el número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional y activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la liquidación y pago.
3. Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
4. No afectar el normal desenvolvimiento de las tareas del personal, ni los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
5. Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
6. Dar cumplimiento a la normativa laboral, previsional y de riesgo del trabajo vigente, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

ARTICULO 36. INCUMPLIMIENTOS - MORA

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevé el artículo 24 del Decreto reglamentario Nº 1.300/16 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual establecido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y será de aplicación a los plazos fijados en las Condiciones Particulares para la reparación y/o reemplazo de piezas, equipamientos, etc.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso y afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

ARTICULO 37. PLAZOS

Todos los plazos se computarán por días hábiles (de acuerdo a lo normado por el artículo 68 del Decreto Ley N° 7.647/70), salvo disposición expresa en contrario.

**ARTICULO 38. SITUACIONES NO PREVISTAS - NORMAS SUPLETORIAS -
NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación a la presente contratación a falta de norma expresa, en cuanto no sean incompatibles con las prescripciones de la normativa específica de emergencia, las siguientes normas:

- Ley N° 13.981;
- Decreto N° 1.300/16;
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial (Decreto-Ley N° 7647/70).

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Anexo I del Decreto N°592/16, en su artículo 3°, apartado b), Compra Superior N°2/2016.

ARTICULO 2°: OBJETO

La presente compra tiene por objeto contratación de los servicios de mantenimiento integral de sistemas abocados a áreas y equipamiento crítico, correspondientes a las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) sito en calle 508 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnert y a las instalaciones de la Gerencia General de Tecnologías de la Información ubicadas en calle 45 N° 630 de la ciudad de La Plata, conforme las condiciones de las presentes Bases de Contratación y lo descrito en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 3°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE COTIZACION

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciocho con setenta y dos centavos (\$5.584.318,72). La cotización deberá efectuarse en moneda de curso legal.

ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura, la que deberá afianzarse por los instrumentos y porcentajes previstos en el artículo 13 de las Condiciones Generales.

ARTICULO 5°. CONSULTAS – IMPUGNACIONES A LAS BASES - ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias y/o impugnaciones a las Bases de la Contratación por escrito, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el artículo 5° de las Condiciones Generales y en el mismo horario.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos aquellos que hubieren retirado las Bases de la Contratación, en el "Domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 6°. OFERENTES - CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente a las condiciones requeridas para los Oferentes detalladas en el artículo 6° de las Condiciones Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Se requerirá demostración de experiencia positiva comprobable en proyectos anteriores o actuales de similares características a las requeridas en los servicios de mantenimiento solicitados, en los últimos dos (2) años.

ARTICULO 7°. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION - APERTURA

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 9° de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 5 de enero de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

ARTICULO 8°. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exijan estas Bases de Contratación y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo II – Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica;
2. En caso de oferentes:
 - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, constancia de inscripción ante el mismo. Cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;
 - b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: constancia de credencial en trámite ante el mismo y documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;
3. Documentación que acredite la capacidad suficiente para comerciar los renglones que oferten conforme lo establecido en el artículo 6° apartado 3 de las Condiciones Generales.
4. Certificado Fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
5. Contrato de Unión Transitoria o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria” que cumpla con las exigencias del artículo 7° de las Condiciones Generales;
6. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (artículo 5° de las Condiciones Generales);
7. Garantía de mantenimiento de oferta según lo establecido en el artículo 13 de las Condiciones Generales;
8. Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes;
9. Acreditación requerida en el artículo 15 de las Condiciones Generales, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida.
10. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 16 de las Condiciones Generales;
11. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes;

12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
13. Detalle de proyectos anteriores o actuales de servicios similares características a los servicios de mantenimiento solicitados en los últimos dos (2) años en el país, incluyendo denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó cada trabajo; nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización; enumeración de los servicios prestados que están aún en proceso de prestación.
14. Declaración Jurada garantizando poseer la cantidad necesaria o la disponibilidad de repuestos a través del representante del equipamiento, suficiente para dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos del procedimiento.
15. Constancia de visita a las instalaciones o declaración jurada de conocimiento de las mismas – artículo 20 de estas Condiciones Particulares.
16. Plan de ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los servicios cotizados, detallando los trabajos a realizar conforme lo indicado.
17. Currículum vitae de quien será designado como Coordinador del Servicio, acreditando ser profesional de ingeniería con antecedentes y experiencia demostrable de tres (3) años en la actividad.
18. Nómina de recursos humanos que afectará al servicio con detalle de antecedentes y experiencia comprobable en la materia de la contratación.
19. Declaración jurada manifestando la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes entre la versión impresa y la versión digital de la propuesta, prevista en el artículo 9° de las Condiciones Generales;
20. Declaración jurada indicando que sus integrantes no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades previstas en el título 4° artículo 11 de la Ley N°14.803.
21. Toda otra documentación requerida en el Anexo I –Especificaciones Técnicas Básicas – Condiciones Particulares.

ARTICULO 9°. MODALIDAD DE ADJUDICACION

La adjudicación de los renglones 2, 4, 6, 7 y 9 será efectuada por lote, por lo que la oferta económica deberá formularse completa para el lote, conforme lo indicado en el párrafo ocho

del artículo 9° de las Condiciones Generales. Los renglones restantes serán adjudicados individualmente.

ARTICULO 10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Del lote conformado por los renglones 2, 4, 6, 7 y 9 en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) sito en calle 508 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnet y de los restantes en el edificio del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 N° 630 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 11. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo de prestación de servicio será para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 a partir del 1 de enero de 2017 o fecha posterior; para el renglón 1 a partir del 1 de abril de 2017 o fecha posterior y para el renglón 8 a partir del 1 de mayo de 2017 o fecha posterior, concluyendo para todos los renglones el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 12. PAGO

El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 32 de las Condiciones Generales. La factura original deberá presentarse acompañada de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

ARTICULO 13. SEGUROS

1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en las personas de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de

responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000).

3. En forma previa al inicio de la prestación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios n° 170/96 y n° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

ARTICULO 14. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

- Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal del Adjudicatario, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del Adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

2.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 26.427 y demás normativa aplicable;

2.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:

2.2.1. En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con las instituciones y organismos educativos.

2.2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copias certificadas del contrato, de la registración del mismo en el libro del artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

2.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez por ciento (10%) del total de horas correspondiente a la prestación objeto del presente, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

3. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento del Contrato. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, EL PRESTADOR previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el punto 2 del presente artículo, deberá denunciar lo requerido en los puntos 2.2.1. y/o 2.2.2.. En estos casos, el Comitente deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.

4. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

5. Designación de Coordinador del Servicio. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de un Coordinador del Servicio, quien deberá ser profesional en ingeniería, con antecedentes de al menos tres (3) años en tareas de la especialidad. Deberá contar con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades, quien tendrá la responsabilidad de recibir los requerimientos e instrucciones del Comitente, planificar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo, ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio y rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese

6. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio: El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

7. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTICULO 15. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTICULO 16. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTICULO 17. SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TAREAS

1. El Comitente implementará un sistema de control de personal de la empresa contratista, en la forma que más convenga a dichos fines.
2. El Adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.
3. El Adjudicatario está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto 2 del presente artículo. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Adjudicatario dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

ARTICULO 18. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y CONTROL

1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al Adjudicatario, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio y Notas

de Pedido” en que deberán notificarse, periódicamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El Adjudicatario quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

2. A tales efectos, el Adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

3. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, el Adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a su cargo y a su exclusivo costo.

ARTICULO 19. MATERIALES

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descritas en las presentes Bases de Contratación, serán provistos por el Adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTICULO 20. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato.

Los Interesados deberán presentar con su Oferta el certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Comitente -que será entregado en oportunidad de efectuarse la misma, la que deberá ser requerida el día hábil administrativo previo ante el Departamento de Seguridad Física y Lógica (sito en calle 45 N°630, segundo piso, corredor D, oficina 134)- o una declaración jurada manifestando el conocimiento de las instalaciones.

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones de los trabajos que pudieran surgir de esas visitas, el Comitente confeccionará un Acta de Visita, que será remitida a todos los Interesados que hubieren retirado las Bases de la Contratación, al “Domicilio de

Comunicación” que hayan constituido al efecto -artículo 5°: Retiro del Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, Condiciones Particulares- y que pasará a formar parte integrante de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego.

La presentación del certificado de visita o en su defecto la declaración jurada de conocimiento de las instalaciones implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

ARTICULO 21. DEL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Decreto reglamentario N°1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, también será pasible de una sanción punitoria por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en el Anexo I - Especificaciones Técnicas Básicas, según el siguiente detalle:

- El uno por ciento (1%) del total mensual cotizado por cada incumplimiento en las tareas de mantenimiento previstas de cada uno de los servicios que conforman el mantenimiento integral.
- El tres por ciento (3%) del total mensual por cada hora o fracción de quince (15) minutos de demora para los tiempos de respuesta previstos para los mantenimientos.
- Cuando se excedan las veinticuatro (24) horas continuas o treinta y seis (36) horas discontinuas sin cierre de reclamo o la aplicación de tres (3) penalidades, lo que primero ocurra, el Comitente quedará facultado a rescindir el contrato con justa causa y a ejecutar las garantías respectivas. A los efectos del cómputo de la demora se considerará como válido el cierre del reclamo únicamente con previa confirmación fehaciente del Comitente de que inconveniente ha sido solucionado o el soporte

técnico ha sido realizado. Caso contrario se computará desde la fecha y hora de inicio del reclamo.

ARTICULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia General de Tecnologías de la Información será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

DE ALCANCE GENERAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con respecto al protocolo del mantenimiento preventivo deberán aplicarse las directrices obligatorias y recomendadas por los fabricantes así como los tópicos que se detallen en las presentes especificaciones técnicas si no estuvieran incluidos. Cabe aclarar que predominarán las exigidas por los fabricantes de los equipos, o sus distribuidores en Argentina, a quienes se les deberá consultar.

El servicio incluye la reposición de cualquier componente, parte, accesorios o cualquier elemento necesario para tal fin, considerando que la operación de las áreas requiere operación continua de los sistemas y sus componentes.

El adjudicatario deberá emitir un informe mensual de todas las intervenciones y estado de cada sistema mantenido, debiendo asimismo elaborar una planilla con los controles realizados a cada componente y la fecha de su realización. Esta condición se considera indispensable para la aprobación del remito mensual de cada servicio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención de averías las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Deberá facilitar dos números de teléfonos de contacto operativos mientras dure la contratación y un correo electrónico a fin de documentar el informe de avería y el reclamo.

El servicio deberá incluir la resolución de posibles averías, en los plazos establecidos para cada renglón, incluidos los traslados y los repuestos.

La movilización del personal, equipos, o cualquier costo que surgiera con motivo del soporte técnico requerido, correrá por cuenta del proveedor.

DE LOS REPUESTOS

El adjudicatario deberá garantizar poseer una cantidad de repuestos o la disponibilidad a través del representante del equipamiento, suficiente para dar respuesta a los requerimientos de la presente contratación. Los repuestos deberán ser originales de la marca y/o sustitutos de la marca que el fabricante o su representante informe, en caso de inexistencia del original, se aceptará el uso de medios alternativos acordados con el personal de la Gerencia General de Tecnologías de la Información a efecto de dar continuidad y solución a la avería. El adjudicatario colocará la solución definitiva cuando se disponga del material sustituido. Cada intervención sobre el equipamiento deberá ser informada previamente al Departamento de Seguridad Física y Lógica dependiente de la Gerencia de Seguridad y Servicios quien aprobará el trabajo a realizar y el egreso o ingreso de materiales, herramientas y personal.

El costo de los repuestos y componentes utilizados en el mantenimiento estará a cargo del adjudicatario.

INFORME DIGITAL DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario se compromete a entregar informes del servicio prestado de la siguiente manera, los que serán indispensables a efectos de la firma de los remitos y reconocimientos de facturas para su efectivo pago:

- **Informe mensual:** Informe sobre las incidencias, las reparaciones y los mantenimientos preventivos correspondientes al mes en curso, independientemente que las mismas estén asentados en el libro de órdenes de servicio y control que lleve el personal de acceso a la planta. También se aceptaran las sugerencias que pueda aportar el personal a efecto de mejorar los servicios de mantenimientos tanto preventivos como correctivos.
- **Informe semestral:** este informe será usado a efectos de prever nuevas contrataciones o realizar reparaciones mayúsculas con el objeto de mejorar el servicio.
- **Informe anual:** Estado general de la instalación.

La empresa se compromete a resguardar toda la información del historial de la atención recibida durante toda la vigencia del contrato.

DE ALCANCE ESPECÍFICO PARA CADA RENGLON

RENGLÓN 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO DEL CPD SITO EN CALLE 45 N°630 – LA PLATA

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de protección contra incendios (detección), en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

Equipamiento a mantener: Todo el sistema y componentes que presta las funciones para la protección contra incendio de las áreas (detección).

Periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio: Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

REGLON 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO DEL CPD SITO EN CALLE 508 Y 16 - GONNET

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de protección contra incendios (detección y extinción) incluyendo la reposición del gas extintor en caso de ser necesario, en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

Equipamiento a mantener: Comprende todo el sistema y componentes que presta las funciones para la protección (detección y extinción) contra incendio de las áreas. El sistema de detección se compone de centrales interconectadas que reportan en el bunker de seguridad, detectores ópticos de humo, detectores de alta velocidad por aspiración con sus correspondientes tuberías. El sistema de extinción está compuesto por tres cilindros de gas tipo FM200 instalado en tres locales individuales, cada uno con su correspondiente tubería y mecanismos asociados. Adicionalmente se cuenta con un sistema de extinción por agua, mediante mangueras de incendio y sus correspondientes bombas impulsoras. Se incluirán tanques de agua, tuberías, accesorios, pulsadores, alarmas sonoras y demás componentes electromecánicos y sistema de provisión eléctrica desde tableros seccionales hasta los dispositivos que forman parte del sistema.

Periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio: Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido

y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

REGLON 3: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL DEL CPD SITO EN CALLE 45 N°630 – LA PLATA

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de BMS (Building Management System), en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

Equipamiento mantener: Comprende todo el sistema y componentes que presta las funciones de monitoreo, control y gestión para el sistema de BMS incluyendo todo el hardware y el software y sus nuevas versiones para su actualización.

De la periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio: Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

REGLONES 4 Y 6: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL DEL CPD SITO EN CALLE 508 Y 16 - GONNET

El mantenimiento integral preventivo y correctivo de los sistemas BMS (Building Management System), control de acceso físico (biometría y proximidad) y CCTV en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE EL SERVICIO

Equipamiento a mantener: Comprende todo el sistema y los componentes involucrados en las funciones de monitoreo de parámetros ambientales BMS, control de acceso físico (biometría y proximidad) y de CCTV incluyendo todo el hardware y el software, el cual se mantendrá actualizado a las versiones vigentes con soporte. El sistema BMS se ha implementado sobre dos productos de software, dependiendo del protocolo de comunicación que soportan los distintos componentes instalados. Dichos productos son “Andover Continuum”, y “StruxureWare Data Center Expert”, ambos de la empresa Schneider Electric. Se incluirán dentro del servicio los componentes electromecánicos tales como mecanismos de puertas, electroimanes, pulsadores y barrales. También deberán incluirse los mecanismos y componentes de interconexión con el resto de los sistemas monitoreados, así como la instalación eléctrica y la red de comunicaciones dedicada. En cuando al sistema de CCTV, se incluirán cámaras y grabadoras. También se deberá prestar mantenimiento sobre dos puestos de trabajo donde ejecutan los servicios de software asociados, y que se utilizan

Periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

REGLON 5: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE CCTV DEL CPD SITO EN CALLE 45 N°630 – LA PLATA

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema del control de acceso físico (proximidad) y del sistema de CCTV, en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

Equipamiento a mantener: Comprende todo el sistema y componentes que presta las funciones de monitoreo y control para el sistema de control de acceso físico (proximidad) y el sistema de CCTV incluyendo todo el hardware y el software y sus nuevas versiones para su actualización.

Periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio: Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

REGLON 7: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CPD SITIO EN CALLE 508 Y 16 - GONNET

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema los sistemas eléctricos y de luminarias de las instalaciones del Centro de Cómputos, en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio requerido deberá cubrir las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la instalación y equipos que forman parte del suministro eléctrico tanto Principal como Alternativo, desde el transformador de ingreso de Energía, como punto inicial hasta las borneras, llaves y tomas como punto final. Deberán incluirse todos los tableros eléctricos principales y seccionales, abarcando también el cableado hasta luminarias, borneras y tomacorrientes de servicio.

Si bien la instalación y equipos existentes cuenta aún con garantía, deberán informarse las situaciones anómalas detectadas durante los mantenimientos, que puedan llevar a la reducción de su vida útil (por ejemplo: excesos de humedad, temperaturas, etc.) y realizarse las reparaciones a tiempo.

Dentro de cotización total del servicio se incluirá el material consumible necesario para cada mantenimiento, como así también los repuestos necesarios para su normal funcionamiento, de acuerdo a lo detallado en el punto correspondiente.

Deberá proponerse un protocolo del mantenimiento preventivo, que incluirá las tareas recomendadas por el fabricante en la respectiva documentación de servicio, así como los siguientes tópicos, si éstos no estuvieran incluidos. Cabe aclarar que ante diferencias entre la enumeración que sigue y las recomendaciones del fabricante, predominará lo definido en estas últimas, en cuyo caso el proveedor deberá adjuntar copia de la documentación de referencia consultada.

En caso de que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los equipos dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo o de similares características manteniendo con esto la continuidad del servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Bajo este concepto se incluirán los trabajos periódicos previstos a intervalos regulares, que incluyen revisiones, ajustes, controles y reemplazos de partes de desgaste habitual. Las tareas se realizarán sobre todos los equipos que son objeto de la presente contratación, a los efectos de lograr un funcionamiento continuo en óptimas condiciones de trabajo y rendimiento.

Dentro de los costos presupuestados, se incluirán todos los componentes y repuestos necesarios para la prestación completa del servicio descrito, durante toda la duración del contrato. Los elementos provistos deberán ser originales, o en caso de falta comprobable en el mercado, serán de calidad igual o superior.

El mantenimiento solicitado deberá ser de tipo integral, entendiéndose por ello a la inclusión de todos los elementos asociados al equipamiento principal mencionado, que son requeridos para su funcionamiento, pese a no estar mencionados en el siguiente detalle.

Los equipos principales objeto de este mantenimiento son:

- Tableros eléctricos de baja tensión y corrientes débiles
 - Tablero de transferencia automática
 - Tablero de baja tensión TGBT-A

- Tablero UPS 1 A
 - Tablero TCHR-A
 - Tablero TGSG
 - Tablero PB15AA-A
 - Tablero Iluminación y Tomas TIT
 - Tablero Frío confort
 - Tablero seccional 1 TS1
 - Tablero TMD1
 - Tablero seccional de tensión segura TSTS-N
 - Tablero seccional de tensión segura TSTS-S
 - Tablero acometida EdeLaP
 - Tablero comando GE ComAp AMF15
 - Tableros seccionales adicionales de sistemas de iluminación y tomas
- Tendidos eléctricos de potencia (incluyendo Iluminación y tomas)
 - Sistema de distribución blindobarras Canalis
 - Cajas de borneras y conexiones removibles
 - Tomacorrientes
 - Sistema de iluminación normal / emergencia.
 - UPS marca APC Symmetra PX 500 Kw y baterías
 - Motogenerador (Grupo Electrónico) de 700Kva

A efectos de evaluar de manera precisa los componentes involucrados en el presente servicio, los oferentes podrán realizar una visita técnica al sitio.

Los trabajos a realizar sobre los diferentes componentes y los intervalos de tiempo son:

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
TABLEROS ELECTRICOS	Limpieza de envoltentes.	26 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de indicios de condensación.	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Registro de temperatura en armario (<40°C).	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de indicios de corrosión	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Ajuste de conexiones según torque indicado por el fabricante. Esta tarea se adelantará si los resultados de las termografías indican alguna anomalía y/o indicio de calentamiento.	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de puesta a tierra	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación estado de Cablecanales, pasacables y otras canalizaciones.	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Estado de Fusibles y pilotos de señalización	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Termografiado de aparatos, conexiones a barras y borneras.	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Estado de Fusibles y pilotos de alarmas	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de estado de conservación y funcionamiento de contactores y relevos térmicos	12 a 13 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Lectura de los aparatos de medidas y registro de las siguientes magnitudes (por cada instrumento): Corrientes fase y neutro, tensión eficaz (rms), frecuencia, THDI y espectro armónico, THDV y espectro armónico, potencia activa, potencia reactiva y potencia aparente, factor de forma y log de eventos.	12 a 13 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
TABLEROS ELECTRICOS	Revisión general del cableado eléctrico interior y exterior	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación funcionamiento y maniobras de disyuntores e interruptores	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Contraste y ajustes de aparatos de medidas	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Comprobación del funcionamiento de automatismos y generación de alarmas para su verificación	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Medición de puesta a tierra	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de aislamientos eléctricos y actuación de diferenciales de instalaciones NO SEGURIZADAS (tensión normal)	26 semanas
TABLEROS ELECTRICOS	Verificación de buses de comunicación en tableros de corrientes débiles. Prueba de pérdida de comunicación	26 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificación de indicios de sobrecalentamiento de tendidos bajo piso técnico	12 a 13 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificación de indicios de sobrecalentamiento de tendidos sobre canalizaciones aéreas	12 a 13 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificaciones de conexiones removibles bajo piso técnico	12 a 13 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificación de estado de conservación de canalizaciones	12 a 13 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificación de fijaciones y soportes. Ajustar y/o precintar cuando sea necesario.	12 a 13 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
TENDIDOS ELECTRICOS	Verificación de sellado de pases y cañeros.	12 a 13 semanas
TENDIDOS ELECTRICOS	Legibilidad de rótulos y/o carteles indicativos.	12 a 13 semanas
PUESTA A TIERRA	Verificación de continuidad de tierra en canalizaciones, racks y tableros.	12 a 13 semanas
PUESTA A TIERRA	Verificación de jabalinas en cajas de inspección.	12 a 13 semanas
PUESTA A TIERRA	Verificación PAT en grupo generador	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Medición de equipotencialidad de cada subsistema	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Verificación de sistema captor del SPCR	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Verificación de bajadas del sistema captor del SPCR (soportes, conductores, aisladores y conexiones)	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Medición de puesta a tierra SPCR	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Medición de puesta a tierra tableros	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Medición de puesta a tierra cajas de conexión jabalinas	26 semanas
PUESTA A TIERRA	Medición de resistencia de puesta a tierra del sistema integral	26 semanas
BLINDOBARRAS	Limpieza de blindobarras y cajas de conexión plug-in.	26 semanas
BLINDOBARRAS	Verificación de indicios de condensación.	12 a 13 semanas
BLINDOBARRAS	Registro de temperatura (<40°C).	12 a 13 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
BLINDOBARRAS	Verificación de estado de soportes y fijaciones.	12 a 13 semanas
BLINDOBARRAS	Ajuste de conexiones según torque indicado por el fabricante (solo realizable previa coordinación con responsable técnico de ARBA)	52 semanas
BLINDOBARRAS	Verificación legibilidad rótulos e identificaciones.	12 a 13 semanas
BLINDOBARRAS	Termografiado de aparatos, conexiones a barras y borneras.	26 semanas
BLINDOBARRAS	Revisión general del cableado eléctrico de salida tableros plug-in	26 semanas
ILUMINACION Y TOMAS	Verificación estado de luminarias.	12 a 13 semanas
ILUMINACION Y TOMAS	Prueba de autonomía sistema de iluminación de emergencia	12 a 13 semanas
ILUMINACION Y TOMAS	Prueba de funcionamiento protección diferencial de tomacorrientes.	26 semanas
ILUMINACION Y TOMAS	Registro de niveles de iluminación en sala de datos, pasillos y oficinas (lux).	26 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Limpieza general (interior y exterior)	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación estado general (corrosión, rayones, abolladuras, etc).	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificar ausencia de fugas y/o filtraciones.	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación estado conexiones eléctricas	4 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
GRUPO ELECTROGENO	Limpieza de bornes de baterías y verificación funcionamiento cargador	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación funcionamiento pre-calentador de agua.	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación aterramiento neutro alternador.	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación iluminación interior	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Verificación estado de conservación material aislante cabina	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Prueba de arranque manual y remoto	4 semanas
GRUPO ELECTROGENO	Prueba de parada de emergencia (por generación de alarma y por golpe de puño)	4 semanas
MOTOR	Comprobar niveles de refrigerante	4 semanas u 8hs de uso
MOTOR	Limpieza sistema de refrigeración y reemplazo de fluido refrigerante.	52 semanas o 1000hs de uso
MOTOR	Comprobar nivel de aceite	4 semanas
MOTOR	Cambio de aceite y filtros	52 semanas o 500hs de uso
MOTOR	Verificar niveles de combustible	4 semanas
MOTOR	Filtrado de combustible por no uso	26 semanas
MOTOR	Verificación estado de funcionamiento boya de combustible y generación de alarmas por bajo nivel.	4 semanas
MOTOR	Indicar cantidad de litros de reposición cuando sea necesario.	4 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
MOTOR	Limpieza de tanque de combustible	104 semanas
MOTOR	Limpieza bomba de combustible	52 semanas
MOTOR	Verificación sistema de ventilación	4 semanas
MOTOR	Verificación de mangueras, correas y poleas.	4 semanas
MOTOR	Reemplazo de correas	104 semanas o 500hs de uso
MOTOR	Comprobar ajustes de tornillos, bancadas y fijación.	26 semanas
MOTOR	Registro de valores de presión de aceite y temp. agua al cabo de 30 min de funcionamiento.	4 semanas
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	IDEM RUTINA " TABLEROS ELECTRICOS"	4 semanas
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	PRUEBA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA POR CORTE DE RED	4 semanas
UPS	Limpieza de armarios	4 semanas
UPS	Registro de temperatura en sala	4 semanas
UPS	Limpieza interna con inyección de aire.	52 semanas
UPS	Limpieza de la electrónica y potencia	26 semanas
UPS	Verificación del funcionamiento de los ventiladores	26 semanas
UPS	Descarga log de eventos	26 semanas
UPS	Registro de variables eléctricas entrada/ salida	26 semanas
UPS	Verificación torque de conexiones según manual del fabricante	26 semanas

ELEMENTO	TRABAJOS A REALIZAR	INTERVALOS DE TIEMPO
UPS	Verificación funcionamiento de rectificador	4 semanas
UPS	Verificación funcionamiento de inversor	4 semanas
UPS	Control de sincronismo inversor con bypass estático	26 semanas
UPS	Verificación funcionamiento bypass de mantenimiento.	26 semanas
UPS	Contraste de mediciones en display con instrumento calibrado	26 semanas
BATERIAS	Limpieza de armarios	4 semanas
BATERIAS	Verificación de estado de baterías	4 semanas
BATERIAS	Verificación de indicios de sobrecalentamiento.	4 semanas
BATERIAS	Prueba de autonomía de baterías	26 semanas
BATERIAS	Registro de mediciones de prueba de capacidad.	52 semanas
BATERIAS	Registro de corriente de carga de baterías	26 semanas
BATERIAS	Termografía para detección de puntos calientes	26 semanas
BATERIAS	Verificación torque de conexiones según manual del fabricante	26 semanas

Todos los trabajos y controles realizados serán asentados en los informes periódicos que se enumeran en el presente documento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Dentro de este servicio, se deberán realizar las tareas de reparación necesarias para mantener en funcionamiento todos los equipos objeto de la contratación.

Ante la detección de fallas por parte del personal de ARBA, se realizará un aviso al adjudicatario mediante los medios convenidos, que incluirán una llamada telefónica y opcionalmente otra vía electrónica que permita una notificación confiable, como ser correo electrónico o mensajería instantánea, o registro en sistema de reclamos del proveedor.

El adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención de problemas las 24 horas del día los 365 días del año, incluidos los días feriados.

Las reparaciones que pudieran resultar necesarias, se ejecutarán con autorización previa del personal técnico de ARBA, cuyos datos de contacto se comunicarán en el momento de inicio de la prestación.

Ante un evento de falla, se considerarán dos posibles niveles de urgencia que serán determinados por ARBA, usando como criterio de clasificación el nivel de riesgo y el impacto en el servicio informático que los equipos abastecen.

Se entenderá como:

Criticidad Alta: Incidencia que supone o pueda suponer la salida de servicio de los elementos informáticos.

Criticidad Baja: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la continuidad del servicio informático. Eventos generales.

De acuerdo a los niveles definidos, el adjudicatario deberá presentarse en el sitio dentro de los períodos de tiempo que a continuación se indican, siempre contando desde la comunicación del problema efectuada por ARBA.

- Criticidad Baja
 - 4 horas para presentarse al sitio
 - 8 horas para emitir un diagnóstico
 - 72 horas para finalizar la reparación
- Criticidad Alta
 - 2 horas para presentarse al sitio
 - 3 horas para emitir un diagnóstico
 - 6 horas para finalizar la reparación

En el caso de que no pudieran cumplirse los plazos previstos por razones de fuerza mayor, cuya razonabilidad será constatada por ARBA, podrá extenderse el plazo sin la aplicación de penalidades.

INFORMES ADICIONALES

Informe inicial: Describirá el estado general de la instalación. En este informe se detallarán los equipos incluidos en el mantenimiento, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia de Seguridad y Servicios de Gerencia General de Tecnologías de la Información.

REGLON 8: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO DEL CPD SITO EN CALLE 45 N°630 – LA PLATA

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado, en las áreas de la Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

Periodicidad/frecuencia, horarios, días específicos, etc. con la que se debe de prestar el servicio:

Es necesario que el tiempo de respuesta ante un llamado sea inmediato con el objeto de actuar en forma guiada ante una avería y poder evaluar la criticidad de lo ocurrido y actuar en consecuencia, hasta que se presente la persona técnica responsable de la empresa contratista. La Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará la criticidad de la incidencia y el tiempo de respuesta que será:

Nivel 1: Incidencia que supone o pueda suponer el apagado de elementos informáticos con pérdida de la información y/o activos del CPD. Estado Crítico.

Nivel 2: Incidencia que de no ser resuelta puede transformarse en un nivel 1 o estado crítico. Estado sensible.

Nivel 3: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la pérdida de información y/o activos del CPD. Eventos generales.

La actuación ante reclamos y definición de los niveles de avería o incidentes son los enumerados a continuación.

Niveles	Respuesta por TE	Presencia en sitio		Solución de la avería
		Días laborales De 8 a 19	Fuera horario laboral y Días feriados	
Nivel 1 - Critico	Inmediata	4hs	4hs	6hs
Nivel 2 - Sensible	Inmediata	6hs	8hs	24hs
Nivel 3 - General	Inmediata	12hs	12hs	36hs

Dado el nivel de exigencia del servicio cualquiera de las formas de no cumplimiento de los puntos acordados podrá ser suficiente para la anulación y rescisión automática del contrato.

Detalle del equipamiento.

	Marca	Ubicación	Tipo	Servicio	Modelo	Cap. TR
1	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38HC-72-911	6
2	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38HC-72-911	6
3	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38HC-72-911	6
4	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38HC-72-911	6
5	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38CKC072-D-931	6
6	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38CKC072-D-931	6
7	CARRIER	PLANTA-BAJA	Split P/T	CPD	38CKC072-D-931	6
8	CARRIER	SUBSUELO	Evaporadora	CPD	40MZH3709	30
9	CARRIER	SUBSUELO	Evaporadora	CPD	40MZH3709	30
10	CARRIER	SUBSUELO	Condensadora	CPD	38AJA3709	30
11	CARRIER	SUBSUELO	Condensadora	CPD	38AJA3709	30

	Marca	Ubicación	Tipo	Servicio	Modelo	Cap. TR
12	SURREY	SUBSUELO	Condensadora	UPS	562CZ-072-D-SE	6
13	SURREY	SUBSUELO	Condensadora	UPS	562CZ-072-D-SE	6
14	SURREY	SUBSUELO	EQUIPO	IMPRESIONES	PAC 10	
15	CARRIER	SUBSUELO	SPLIT P/T	IMPRESIONES	38HC-036-901	
16		SUBSUELO	EQUIPOS EXTRACTORES (CANTIDAD 2)	IMPRESIONES		

REGLON 9: MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO EN EL CPD SITO EN CALLE 508 Y 16 - GONNET

El mantenimiento integral preventivo y correctivo del sistema de refrigeración que mantienen las condiciones ambientales de las instalaciones del Centro de Cómputos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires deberá contemplar las siguientes características:

ALCANCE DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Bajo este concepto se incluirán los trabajos periódicos previstos a intervalos regulares, que incluyen revisiones, ajustes, controles y reemplazos de partes de desgaste habitual. Las tareas se realizarán sobre todos los equipos que son objeto de la presente contratación, a los efectos de lograr un funcionamiento continuo en óptimas condiciones de trabajo y rendimiento.

Dentro de los costos presupuestados, se incluirán todos los componentes y repuestos necesarios para la prestación completa del servicio descrito, durante toda la duración del contrato. Los elementos provistos deberán ser originales, o en caso de falta comprobable en el mercado, serán de calidad igual o superior.

El mantenimiento solicitado deberá ser de tipo integral, entendiéndose por ello a la inclusión de todos los elementos asociados al equipamiento principal mencionado, que son requeridos para su funcionamiento, pese a no estar mencionados en el siguiente detalle.

Deberán incluirse los componentes que forman parte del suministro eléctrico del equipamiento instalados aguas abajo de los tableros seccionales que los alimentan, abarcando también el correspondiente cableado alimentador.

Los equipos principales objeto de este mantenimiento son:

- Un sistema de refrigeración por circulación de agua enfriada compuesto por 2 Chillers marca Scheider-Uniflair, dos bombas impulsoras, 12 Unidades interiores de tipo InRow marca APC y tuberías y accesorios complementarios.
- 3 equipos de expansión directa marca Westric.
- 1 sistema tipo VRV marca Daikin, con 9 evaporadoras tipo cassette para refrigeración de confort.
- 1 equipos tipo Split domiciliario. Marca BGH modelo BSE30CNS
- 1 equipos tipo Split domiciliario. Marca LG modelo USUH126TNW0

A efectos de evaluar de manera precisa los componentes involucrados en el presente servicio, los oferentes podrán realizar una visita técnica al sitio.

TAREAS MENSUALES:

- Revisión de configuraciones y alarmas
- Medición de parámetros eléctricos y revisión de conexiones eléctricas
- Inspección visual de las unidades y sus componentes
- Revisión de circuitos de desagüe
- Medición de temperatura y verificación de rendimiento

TAREAS TRIMESTRALES:

- Chequeo de circuito(s) de refrigeración: en cada circuito existente se verificará nivel de aceite del compresor (en compresores no herméticos), carga de refrigerante, presión y temperatura manométrica de succión y descarga, presión de inyección y temperatura de válvula de expansión, funcionamiento de válvula de expansión y detección de pérdidas de gas refrigerante.

TAREAS SEMESTRALES:

- Limpieza de radiadores de unidades condensadoras, con hidrolavadora
- Control de temperaturas condensación

- Cambio o limpieza de filtros de unidades evaporadoras, según corresponda a cada modelo.

Se realizará inspección visual externa e interna del equipo, de la instalación asociada y el entorno de la unidad. Se revisarán los filtros de aire y en caso de ser necesario se efectuará el reemplazo o limpieza de los mismos.

Se realizará una limpieza general, revisando y midiendo el funcionamiento de los siguientes ítems:

- Circuitos eléctricos
- Controles mecánicos.
- Circuitos Electrónicos
- Circuitos de refrigeración
- Verificaciones de ajustes mecánicos
- Verificaciones de Set-up
- Verificaciones de valores de operación eléctricos mecánicos y físicos
- Control de operación de la válvula modulante
- Verificaciones en sala

Todos los trabajos y controles realizados serán asentados en los informes periódicos que se enumeran en el presente documento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Dentro de este servicio, se deberán realizar las tareas de reparación necesarias para mantener en funcionamiento todos los equipos objeto de la contratación.

Ante la detección de fallas por parte del personal de ARBA, se realizará un aviso al adjudicatario mediante los medios convenidos, que incluirán una llamada telefónica y opcionalmente otra vía electrónica que permita una notificación confiable, como ser correo electrónico o mensajería instantánea, o registro en sistema de reclamos del proveedor.

El adjudicatario deberá garantizar un servicio de atención de problemas las 24 horas del día los 365 días del año, incluidos los días feriados.

Las reparaciones que pudieran resultar necesarias, se ejecutarán con autorización previa del personal técnico de ARBA, cuyos datos de contacto se comunicarán en el momento de inicio de la prestación.

Ante un evento de falla, se considerarán dos posibles niveles de urgencia que serán determinados por ARBA, usando como criterio de clasificación el nivel de riesgo y el impacto en el servicio informático que los equipos abastecen.

Se entenderá como:

Criticidad Alta: Incidencia que supone o pueda suponer la salida de servicio de los elementos informáticos.

Criticidad Baja: Incidencia que afecta el funcionamiento pero se prevé que no afecte a la continuidad del servicio informático. Eventos generales.

De acuerdo a los niveles definidos, el adjudicatario deberá presentarse en el sitio dentro de los períodos de tiempo que a continuación se indican, siempre contando desde la comunicación del problema efectuada por ARBA.

- Criticidad Baja
 - 4 horas para presentarse al sitio
 - 8 horas para emitir un diagnóstico
 - 72 horas para finalizar la reparación
- Criticidad Alta
 - 2 horas para presentarse al sitio
 - 3 horas para emitir un diagnóstico
 - 6 horas para finalizar la reparación

En el caso de que no pudieran cumplirse los plazos previstos por razones de fuerza mayor, cuya razonabilidad será constatada por ARBA, podrá extenderse el plazo sin la aplicación de penalidades.

INFORMES ADICIONALES

Informe inicial: Describirá el estado general de la instalación. En este informe se detallarán los equipos incluidos en el mantenimiento, el cual será aprobado por el personal técnico de la Gerencia de Seguridad y Servicios de Gerencia General de Tecnologías de la Información.